



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Boletín Informativo

Octubre 2011



¿Qué es una SAPI? — pág. 11

Noticias

- ✦ Presentamos la nueva web de Maya Contadores, S.C. — pág. 2
- ✦ Aprueban Código Fiscal de la Federación 2012 — pág. 3
- ✦ Sería defraudación no declarar un mes — pág. 3
- ✦ CFC sanciona monopolios de autotransporte en BCS — pág. 4
- ✦ Recaudación de Tenencia se desplomó 20% — pág. 4
- ✦ El SAT publica micrositio www.sat.gob.mx/pontealcorriente — pág. 5
- ✦ Recibo de pago provisional de IETU: Suficiente para impugnar — pág. 6
- ✦ No impacta IEPS aumento a gasolina: Becerrada — pág. 7
- ✦ Infonavit otorga 381,000 créditos en 2011 — pág. 7
- ✦ Evaden impuestos outsourcings mal establecidas: SAT — pág. 8
- ✦ Va el SAT contra 600 mil contribuyentes evasores del fisco — pág. 8

Nuestro Blog

- ✦ 5 pasos para obtener el beneficio fiscal para deducir colegiaturas. — pág. 9
- ✦ Quintana Roo, primer generador de empleos ? — pág. 10
- ✦ ¿Qué es una SAPI?? — pág. 11



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Corregidora, Querétaro a 01 de Noviembre de 2011

Estimados Clientes y Amigos,

Tengo el gusto de enviarles nuestro boletín del pasado mes de Octubre 2011.

En este boletín podrán encontrar temas que fueron seleccionados previamente por personal de nuestro Despacho ya que consideramos son de interés general., como tema relevante del presente boletín se encuentra el artículo sobre el nuevo código fiscal de la federación cuyos cambios repercuten ampliamente en todos los sectores económicos de nuestro país invitándolos a leer el presente resumen.

Por otro lado como parte de nuestros servicios anunciamos el lanzamiento de nuestro nuevo portal web www.mayacontadores.com el cual cuenta con nuevo diseño, contenido, navegabilidad e interactividad, aportando temas que pudieran ser de su interés así como la nueva plataforma de nuestro blog donde usted podrá dejar sus comentarios o preguntas. También hemos agregado un módulo de chat en línea donde podrá despejar las dudas que se tengan en el momento a través de la red de Internet o siganos a través de nuestra página en facebook y Twitter, donde podrá recibir inmediatamente lo más reciente de nuestro sitio web. Independientemente de lo anterior, hemos aportado una nueva sección para clientes, para que a través de un User y Password el cliente pueda consultar su información financiera del mes en curso y del acumulado del presente ejercicio fiscal 2011.

Aprovecho para informarles sobre la continuación en la implementación de nuestro sistema de calidad cuyo objetivo es lograr la certificación ISO-9001 en Servicios Profesionales para Marzo del 2012, esperando poder llegar a la meta contando con su apoyo.

Maya Contadores, SC



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Aprueban Código Fiscal de la Federación 2012



La Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados aprobó en lo general el Código Fiscal de la Federación (CFF) para 2012.

El presidente de la comisión de Hacienda de la Cámara Baja, Mario Alberto Becerra Poceroba, aseguró que el CFF tiene el objetivo de hacer efectiva la simplificación administrativa.

Además de que las medidas facilitan el pago de productos y aprovechamientos mediante la utilización de sistemas electrónicos.

En la comisión de Hacienda se hicieron reservas de algunos puntos del CFF, los cuales serán discutidos en la siguiente semana.

Becerra Poceroba informó que a partir del próximo martes buscarán aprobar las Leyes Federal de Derechos y del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS).

Esa situación pretende que en la semana del 6 al 13 de octubre se pueda analizar y aprobar la Ley de Ingresos de la Federación para 2012.

El proceso legislativo aún se encuentra en una etapa temprana, pues después de esta Comisión, los cambios se deben someter a la Cámara de Diputados, y una vez terminada esta fase, será el turno de la Cámara de Senadores para revisarla y hacer los cambios que estime pertinentes.

Sería defraudación no declarar un mes

Para el próximo año, si un contribuyente tarda 12 meses en presentar una sola declaración mensual que incluya el pago de impuesto, podría ser acusado de cometer defraudación fiscal.

Esto es lo que propone el Ejecutivo al incluir en el artículo 109 del Código Fiscal de la Federación (CFF), una modificación en la fracción V.

La propuesta forma parte del paquete económico 2012 que todavía presentó Ernesto Cordero en su papel de Secretario de Hacienda.

El castigo por defraudación va desde una sanción monetaria hasta cárcel, lo que no quiere decir que en todos los casos así ocurra, dado que es una prerrogativa que tiene el Servicio de Administración Tributaria.

Diana Bernal, procuradora fiscal, señaló que ésta es una sanción completamente desproporcionada sobre los contribuyentes ya localizados.

"Por una sola declaración mensual, por ejemplo, no presentar la de agosto, en 12 meses se podría convertir en un delito de defraudación fiscal.

"Se tienen que atemperar las multas y sanciones de acuerdo con la falta que se cometa, ya que de otra forma se está

tratando como criminal al ciudadano que, por un olvido o un error de su contador, no cumpla con una obligación de una declaración mensual", opinó.

Adelantó que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente está estudiando si las sanciones y multas desproporcionadas es un tema sistémico o generalizado en toda la legislación fiscal.

Para Óscar Márquez, fiscalista de la firma Calvo Nicolau y Márquez Cristerna, la propuesta es persecutoria y no es necesaria, ya que la autoridad fiscal tiene facultades para determinar adeudos, fiscalizar, y, en caso de que exista dolo, denunciar penalmente al contribuyente.

"Están suponiendo que el contribuyente debe ser tratado como delincuente cuando omita una declaración mensual que incluya un pago de impuesto. Si se aprueba se deja al contribuyente en la indefensión", sentenció.

El especialista recordó que una declaración mensual en realidad es un pago provisional de un impuesto anual.

"Como está redactada la modificación al CFF, si por error se deja de presentar una declaración mensual, aunque se presente la declaración anual, se estaría cometiendo este delito", dijo.

Cuando una declaración mensual no se presenta, el fisco tiene muchos medios para subsanar esta omisión, desde avisos hasta requerimientos y visitas al contribuyente.

En ese sentido, si una persona la omitió durante 12 meses, en cierta medida es ineficiencia de la autoridad que no lo detectó en su momento.

economia.terra.com.mx





mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

CFC sanciona monopolios de autotransporte en BCS

El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió multar con un total de 13.76 millones de pesos (mdp) a cuatro agentes económicos y cuatro personas físicas por la realización de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de los servicios de autotransporte de carga en Baja California Sur.

De acuerdo con la CFC que encabeza Eduardo Pérez Motta, los agentes económicos celebraron convenios en los que acordaron fijar un mismo precio para el servicio de autotransporte de cemento, limitar el número de camiones de carga que cada uno de los transportistas podría poseer y repartirse los clientes que cada uno podría atender de manera exclusiva.

Apunta el organismo que esas conductas implican violaciones a las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Explica que en esos convenios participó el entonces director de Transportes del gobierno de Baja California Sur, quien en lugar de utilizar los mecanismos legales a su disposición para frenar los bloqueos entre transportistas, los incitó a la ejecución de prácticas monopólicas absolutas y además vigiló que se llevaran a cabo.

La investigación inició como resultado de la colaboración y la información que proporcionó uno de los participantes en el acuerdo, quien se acogió al programa de reducción de sanciones de la CFC. A este participante se le redujo la sanción a un salario mínimo.

Agrega que el monto de las multas a las que se hicieron acreedores algunos sancionados se incrementó por no entregar la información requerida por la Comisión.



Recaudación de Tenencia se desplomó 20%



Los recursos que recibieron las 32 entidades federativas del país por Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos se desplomaron 20% en los primeros ocho meses del 2011, la mayor contracción para un mismo periodo desde 1998 que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tiene datos disponibles.

De acuerdo con cifras de la dependencia, de enero a agosto los 31 estados y el Distrito Federal recibieron 13,869 millones de pesos, es decir, 2,899 millones menos que en el

mismo periodo del 2010.

Fueron 24 entidades las que recaudaron un menor monto del gravamen en los dos cuatrimestres: Baja California, Yucatán, Chihuahua, Oaxaca y Sinaloa las más afectadas. En todos los casos, la contracción se ubicó entre 80 y 100 por ciento.

El impuesto de la Tenencia dejará de ser federal a partir del próximo 1 enero del 2012, situación que -según especialistas- pondrá presión en las finanzas de los gobiernos subnacionales.

El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas alertó de un sobreendeudamiento en las entidades federativas que aún no legislan el gravamen para hacerlo local. Hasta el momento son 14 estados que todavía no determinan qué pasará con el gravamen. Se trata de Coahuila, Baja California, Guanajuato, Distrito Federal, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas y Chihuahua.

De acuerdo con la SHCP, sólo cinco estados

concentraron 67.5% del monto neto recaudado en los primeros ocho meses del año. Se trata del DF con 29.5%; Estado de México con 15.1%; Jalisco con 11.6%; Veracruz con 6.3%, y Guanajuato con 5 por ciento.

De reversa

En 13 de las 32 entidades, los recursos que se recibieron por la Tenencia fueron inferiores a lo programado para el periodo.

Se trata de Nuevo León, Distrito Federal, Chihuahua, Baja California, Sinaloa, Tabasco, Oaxaca, Durango, Tamaulipas, Coahuila, Michoacán, Hidalgo y Tlaxcala.

La SHCP proyectó que en el periodo todos los estados que incluye sumarían a sus arcas 15,998 millones de pesos; sin embargo, sólo captaron 13,417 millones, es decir, 16% menos de lo estimado.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



Este micrositio, además, forma parte de las acciones estratégicas para incrementar la recaudación y es un paso más para combatir la evasión

El SAT publica micrositio www.sat.gob.mx/pontealcorriente

El Servicio de Administración Tributaria informa que como parte de su estrategia para incentivar el cumplimiento de obligaciones fiscales e incrementar la eficiencia de la Administración Tributaria, ha publicado en su portal de Internet www.sat.gob.mx/pontealcorriente/, un micrositio especializado para aquellos contribuyentes que tengan algún adeudo fiscal.

En este micrositio, denominado "Póngase al corriente con sus adeudos fiscales", los contribuyentes que tengan algún adeudo fiscal pueden encontrar toda la información específica para solventar su adeudo:

- ✓ Simuladores que hacen cálculos estimados de la actualización o recargos.
- ✓ Qué hacer si los bienes han sido embargados.
- ✓ Cómo garantizar un adeudo fiscal.
- ✓ Qué opciones y facilidades de pago existen.
- ✓ Cómo atender una notificación.

El objetivo de publicar esta información es acercar a los contribuyentes que cuenten con algún adeudo, proporcionándoles información directa en un lenguaje claro y comprensible, atendiendo la situación particular en la que se encuentren.

Este micrositio, además, forma parte de las acciones estratégicas para incrementar la recaudación y es un paso más para combatir la evasión, la informalidad y propiciar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Recibo de pago provisional de IETU: Suficiente para impugnar

El recibo del pago provisional de IETU acredita interés jurídico.

Aun siendo un acto de autoaplicación de la norma, es innegable que con el recibo emitido por las instituciones de crédito, se acredita haberse ubicado en el supuesto de las normas reclamadas, lo que produce una afectación a su esfera jurídica, y la procedencia de un amparo.

Así lo considera la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en jurisprudencia por contradicción de tesis pendiente de publicarse en el Semanario Judicial de la Federación, misma que a continuación se transcribe.

JURISPRUDENCIA 2a./J.162/2011

EMPRESARIAL A TASA ÚNICA. EL RECIBO DE PAGO PROVISIONAL DE DICHO IMPUESTO CON SELLO DIGITAL ACREDITA EL INTERÉS JURÍDICO PARA IMPUGNAR LA LEY RELATIVA Y EL DECRETO POR EL QUE SE OTORGAN DIVERSOS BENEFICIOS FISCALES RESPECTO DEL CITADO TRIBUTO Y DEL DIVERSO SOBRE LA RENTA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1o. DE ENERO DE 2008). Conforme a las reglas de carácter general establecidas por el Servicio de Administración Tributaria para enero de 2008, la declaración y, en su caso, el pago provisional del impuesto empresarial a tasa única debían realizarse a través de los medios electrónicos autorizados al efecto por dicho órgano desconcentrado, por ello, es innegable que con el recibo emitido por las instituciones de crédito, con el sello digital que permite autenticar la operación efectuada y el pago correspondiente, la quejosa acredita haberse ubicado en el supuesto de las normas reclamadas, lo que produce una afectación a su esfera jurídica. Por ello, aun cuando se trata de un acto de autoaplicación de las normas

respectivas, se considera como el primer acto de aplicación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única para efectos de la procedencia del juicio de amparo, ya que dicha autoaplicación trasciende a la esfera jurídica del contribuyente y generó consecuencias, desde el momento en que las autoridades fiscales reciben el pago provisional correspondiente, conforme a las mencionadas reglas.

Contradicción de tesis 214/2011.- Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados de Circuito Segundo y Tercero, ambos del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal.- 17 de agosto de 2011.- Cinco votos.- Ponente: Luis María Aguilar Morales.- Secretaria: Leticia Guzmán Miranda.

Tesis de jurisprudencia aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del siete de septiembre del dos mil once.

www.fiscalia.com



Así lo considera la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en jurisprudencia por contradicción de tesis pendiente de publicarse en el Semanario Judicial de la Federación, misma que a continuación se transcribe.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

No impacta IEPS aumento a gasolina: Becerra



"Hay confusión", pues el gasolinazo es el incremento mensual de 10 centavos para que el Estado deje de subsidiar el precio de la gasolina, dijo el presidente de la Comisión de Hacienda en la San Lázaro, Mario Becerra Pocoroba.

A decir del presidente de la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados, Mario Becerra Pocoroba, la modificación al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) no impactará de ninguna forma el precio de la gasolina, porque el único cambio a la legislación se sustenta en garantizar a las entidades federativas la recepción de una parte de la venta final de los combustibles.

La reacción del legislador panista obedeció a que la propuesta de Felipe Calderón para mantener el impuesto especial se extendía hasta diciembre del año 2012, y los diputados, a propuesta del partido en el gobierno y con el

respaldo del PRI y PRD, determinaron que el plazo del cobro a los consumidores se extendiera dos años más hasta diciembre del año 2014.

Ante tal evidencia, Becerra Pocoroba, hombre cercano a Diego Fernández de Ceballos y Fauzi Hamdam, pretendió justificar lo contrario: "Hay confusión; el llamado gasolinazo en realidad es el incremento que están teniendo mensualmente (las gasolinas y combustibles) de 10 centavos desde hace más de un año y medio. El aumento mensual tiene como objetivo que el estado deje de subsidiar el precio de la gasolina". Precisamente, el gasolinazo fue obra de la mancuerna PRI-PAN hace dos años, hecho que le permite al gobierno federal obtener más de 25 mil millones de pesos anuales para el erario, y en afectación directa a los consumidores.

Infonavit otorga 381,000 créditos en 2011

CASA LLENA

Cinco estados concentraron 40% de los financiamientos otorgados al 23 de octubre.

Créditos otorgados (CRÉDITOS EJERCIDOS)



crédito. Del total de financiamientos, el 63% fue aprovechado por trabajadores con ingresos inferiores a 7 mil 274 pesos mensuales (cuatro salarios mínimos).

Adicionalmente, 26 mil 557 trabajadores ya cuentan con los recursos autorizados para ejercer sus préstamos en el transcurso de las siguientes semanas, con lo que se reporta un avance del 85.1% respecto de la meta base comprometida para el presente año de 480 mil financiamientos.

El 40% del total de préstamos ejercidos durante el año se concentró en los estados de Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Baja California y Chihuahua, es decir, en estas cinco entidades se formalizaron 152 mil 968 operaciones.

Prestamos a derechohabientes.

Entre el 1 de enero y el 23 de octubre del presente año, 381 mil 989 derechohabientes del Infonavit formalizaron su crédito. Del total de financiamientos, el 63% fue aprovechado por trabajadores con ingresos inferiores a 7 mil 274 pesos mensuales (cuatro salarios mínimos).

Adicionalmente, 26 mil 557 trabajadores ya cuentan con los recursos autorizados para ejercer sus préstamos en el transcurso de las siguientes semanas, con lo que se reporta un avance del 85.1% respecto de la meta base comprometida para el presente año de 480 mil financiamientos.

El 40% del total de préstamos ejercidos durante el año se concentró en los estados de Nuevo León, Estado de México, Jalisco, Baja California y Chihuahua, es decir, en estas cinco entidades se formalizaron 152 mil 968 operaciones.

El Infonavit dio a conocer que de enero al 23 de octubre, 381 mil 989 derechohabientes del organismo tripartita han ejercido su crédito, lo que representa un incremento del 7% con respecto al número de préstamos formalizados en el mismo periodo del año anterior.

En un comunicado, se informó que la derrama económica a nivel nacional durante el presente año asciende a 121 mil 123 millones de pesos.

Los estados de Quintana Roo, Sonora e Hidalgo superaron la proyección inicial de créditos para este año. Estas tres delegaciones han formalizado en conjunto 37 mil 915 préstamos, 6.6% arriba de lo establecido en el Plan de

Labores y Financiamiento 2011.

De enero a septiembre del 2011, sin considerar los recursos provenientes de fuentes alternas de financiamiento, los ingresos ordinarios del Instituto ascendieron a 102 mil 220 millones de pesos; 10.3% por encima del monto registrado durante el mismo periodo del año anterior.

Del total de recursos que ingresaron al Instituto en ese periodo, el 58.9% correspondió a la recuperación de la cartera hipotecaria.

Entre el 1 de enero y el 23 de octubre del presente año, 381 mil 989 derechohabientes del Infonavit formalizaron su



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Evaden impuestos outsourcings mal establecidas: SAT



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tienen en proceso 567 auditorías en empresas como hoteles, agencias de autos, empresas de limpieza y equipos de fútbol, en donde se tienen detectadas irregularidades asociadas al outsourcing, cuyos daños por evasión ascenderían a por lo menos 5,000 millones de pesos.

Así lo dieron a conocer Alberto Real Benítez, administrador general de Auditoría Fiscal Federal del SAT, y Cristina González, directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, en el marco del III Foro de Tercerización, organizado por la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano, cuyos miembros buscan que haya una regulación para evitar prácticas desleales.

Durante su participación, Real Benítez expresó que son 230,000 los trabajadores que resultan afectados por este esquema, ya que al ser contratados por las empresas de outsourcing carecen de prestaciones de ley como la seguridad social.

En ese sentido, los trabajadores se ven desprovistos de las prestaciones de seguridad social como son atención médica, pensiones de cesantía y vejez, guarderías para sus hijos, etcétera.

Asimismo, explicaron que el monto de evasión por el no entero de las retenciones de salarios a los trabajadores se estima aproximadamente en 3,800 millones de pesos, mientras que el monto de las cuotas de seguridad social

asciende a 1,200 millones de pesos.

Derechos desprotegidos

En ese sentido, explicaron que aunque el trabajador esté de acuerdo con un esquema ilícito de tercerización de mano de obra y aunque le reporte algún beneficio real en el corto plazo, son más y más serios los daños y perjuicios a sus derechos, como la falta de cobertura médica y el perjuicio a su patrimonio en el largo plazo; asimismo, al Estado también le genera déficit en recaudación.

Los principales esquemas que incurren en irregularidades son: las sociedades cooperativas, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en nombre colectivo, sociedades civiles y civiles particulares, asociaciones civiles, sindicatos e integradoras.

eleconomista.com.mx

Va el SAT contra 600 mil contribuyentes evasores del fisco



El Servicio de Administración Tributaria (SAT) iniciará una ofensiva contra aquellos contribuyentes que recibieron depósitos en efectivo durante 2009 y omitieron el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

En entrevista, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, titular del SAT, señaló que a partir de este lunes, alrededor de 600 mil contribuyentes comenzarán a recibir una carta de la institución para ponerse al corriente con su situación fiscal.

De acuerdo con el funcionario, de los contribuyentes identificados, más de 60 mil (10%) recibieron en 2009 depósitos por montos superiores al régimen en el que están registrados, mientras que 180 mil los recibieron sin estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

Gutiérrez señaló que la autoridad iniciará 16 mil auditorías contra aquellos contribuyentes a quienes se les ha detectado omisiones importantes en el pago del ISR, así como en otros impuestos.

Asimismo, precisó que las cartas podrán ser verificadas en el portal del SAT y atendidas a la brevedad posible, pues de lo contrario se iniciarán actos de fiscalización para hacer el cobro del impuesto.

Agregó que no hay un tiempo específico para contestar la carta, y cualquiera de los 600 mil contribuyentes podrá ser sujeto inmediatamente a revisiones exhaustivas en sus cuentas.

Según el titular del SAT, junto con las misivas se iniciarán alrededor de 71 mil acciones de

control a contribuyentes que presentan en sus cuentas bancarias depósitos por montos significativos.

Con estas acciones, la autoridad fiscal espera recaudar 5 mil millones de pesos aproximadamente.

Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena negó que estas acciones puedan ser catalogadas como terrorismo fiscal, pues no se busca apretar más a los contribuyentes cautivos, dijo, sino a aquellos que omitieron el pago de sus obligaciones fiscales.

www.proceso.com.mx



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

5 pasos para obtener el beneficio fiscal para deducir colegiaturas.

Conoce los 5 pasos para obtener el beneficio fiscal para deducir colegiaturas (preescolar, primaria, secundaria, prof. t c o bachillerato):

- 1 Aseg rate que la escuela tenga autorizaci n o reconocimiento de validez oficial de estudios en los t rminos de la Ley General de Educaci n.
- 2 Realiza tus pagos con cheque nominativo, traspasos de cuentas en instituciones de cr dito o casa de bolsa, o mediante tarjeta de cr dito, de d bito o de servicios. No aplica el beneficio con cheque al portador o en efectivo.
- 3 Solicita a la escuela una factura impresa o la representaci n impresa de un comprobante digital y verifica que contenga:
 - ✓ Tu Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
 - ✓ Nombre y CURP del alumno
 - ✓ Nivel educativo
 - ✓ Indicar por separado el concepto de la colegiatura para diferenciar otros costos como material escolar, transporte, inscripci n, etc.
- 4 Conserva las facturas y comprobantes de los pagos realizados por colegiaturas en 2011.
- 5 Presenta tu declaraci n anual del ISR en abril de 2012.

Palabras del Presidente Felipe Calder n

http://www.youtube.com/watch?v=eCNS2M9L-8c&feature=player_embedded#!





mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Quintana Roo, primer generador de empleos

A pesar de la recesión económica generada en Estados Unidos, Quintana Roo se mantiene como el primer generador de empleos en el país, según cifras oficiales de la Secretaría Estatal de Turismo y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El gobernador Roberto Borge Angulo explicó que de acuerdo a las estadísticas del IMSS, hasta septiembre pasado había 276,881 trabajadores afiliados, contra 269,156 reportadas en el mismo mes de 2010.

Puntualizó que con base al registro por la Jefatura de Afiliación y Cobranza del IMSS de la Subdelegación Cancún, en septiembre del año pasado había 173,611 trabajadores afiliados, contra 174,542 de este año; Playa del Carmen, 72,345 y 78,524 y Chetumal, 23,200 contra 23,815.

Y anticipó que conforme a lo proyectado por el IMSS, en la temporada alta, que debe comenzar en noviembre, se reportará un crecimiento del 5 por ciento en el número de trabajadores afiliados.

Reportes de la Secretaría del Trabajo correspondientes al mes de junio ubicaron a Quintana Roo como la entidad líder en la generación de empleos y en el quinto lugar nacional en lo que se refiere a mejores salarios pagados a los trabajadores, explicó.

Aseguró que las mismas estadísticas indican que 148,512 personas tienen

un ingreso de entre dos y tres salarios mínimos y 152,778 de entre tres y cinco salarios mínimos.

Roberto Borge añadió que en la afluencia turística, la Secretaría Estatal de Turismo (Sedetur) tenía registrados, hasta junio pasado, 6 millones 261 mil 190 visitantes, en tanto que en el mismo periodo del año pasado se tuvo un registro de seis millones 74,404 visitantes y se cerró el año con 11 millones 727 mil 57.

Destacó que según indicadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el segundo trimestre de este año, del total de la población, que suma un millón 373 mil personas, 698,369 constituyen la Población Económicamente Activa (PEA), de los cuales 429,678 son hombres y 268,691 son mujeres.

Puntualizó que, de la PEA 110,168 personas se dedican a la actividad turística y laboran en hoteles, restaurantes y, en general, en empresas dedicadas a la prestación de servicios, 64,912 son hombres y 45,256 son mujeres. (Con información de Finsat/MVC)

www.elfinanciero.com.mx



El gobernador Roberto Borge Angulo explicó que de acuerdo a las estadísticas del IMSS, hasta septiembre pasado había 276,881 trabajadores afiliados, contra 269,156 reportadas en el mismo mes de 2010.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



La SAPI (Sociedad Anónima Promotora de Inversión) es una sociedad mercantil mexicana constituida como sociedad anónima (SA)

¿Qué es una SAPI?

Hoy en día con la necesidad que existe de buscar buenos resultados financieros, es necesario ampliar nuestros horizontes, nos referimos haciendo énfasis sobre todo, en aquellas empresas familiares donde por lo general y recordando que desde siempre, se ha administrado la mayoría de las veces por un páter familias (jefe de familia) y es este mismo, es el que toma decisiones de a quien se le vende, que es lo que se fabrica, los salarios e impuestos que se deben pagar, si se reparten utilidades o no, entre otras tantas funciones; sin embargo, con el tiempo hemos estado evolucionando, y es ahí cuando existe la premura de cambiar, de buscar nuevas estrategias para no estancarnos en antiguas figuras jurídicas y buscar obtener una mayor solidez económica; es por eso que hubo la necesidad de crear una nueva figura jurídica que nace el 30 de diciembre del 2005 publicada en el Diario Oficial de la Federación, denominada SAPI (Sociedad Anónima Promotora de Inversión), respaldada por la Ley del Mercado de Valores (capítulo I, artículo 12 al 18 de la citada Ley), pero que es una SAPI?, como funciona?, cual es la finalidad de esta?, que beneficios puedo obtener en mis márgenes financieros?, entre otras tantas interrogantes que iremos respondiendo.

Que es una SAPI?

La SAPI (Sociedad Anónima Promotora de Inversión) es una sociedad mercantil mexicana constituida como sociedad anónima (SA) bajo la Ley General de Sociedades Mercantiles y que voluntariamente se somete al régimen legal de las Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión (SAPI) establecidas bajo la Ley del Mercado de Valores, esto es para ofrecer un régimen corporativo más flexible y moderno que el de la SA.

Fueron creadas con la intención de que las empresas tengan la posibilidad de adecuar su organización para proteger su patrimonio, incitar la participación de otros accionista e inversionistas, y con esto lograr un crecimiento económico acelerado, desde el punto de vista fiscal, es necesario señalar que la SAPI está sujeta a los mismos impuestos y cargas que cualquier Sociedad Anónima, y al igual que esta no son objeto de supervisión por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), y una de sus características distintivas en comparación a una SA es que no tiene la obligación de publicar sus estados financieros (art. 18 de la LMV) y la integración de un Gobierno Corporativo.

Como se conforma una SAPI?

El artículo 12 de la Ley del Mercado de Valores establece que las sociedades anónimas podrán constituirse como sociedades anónimas promotoras de inversión, o adoptar dicha modalidad, debiendo observar las disposiciones de la misma LMV, y en lo no previsto por la misma, en lo dispuesto por la LGSM. Lo anterior nos dice que la SAPI puede ser constituida de dos maneras:

La primera, mediante el mismo procedimiento que marca el artículo 5º LGSM, es decir, ante fedatario público, estableciendo las cláusulas sociales propias de la SAPI dentro de la escritura constitutiva. La segunda opción que el legislador contempla para la constitución de la SAPI es mediante una modificación en los estatutos de una sociedad anónima tradicional. Esto otorga a las sociedades anónimas la posibilidad de adoptar el régimen dela promotora inversión aun y cuando originalmente han sido constituidas como una anónima tradicional.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



Para que una sociedad lleve a cabo el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, la propuesta deberá someterse a consideración de la asamblea general extraordinaria de accionistas.

Administración de la sociedad

En caso que la SAPI opte por su administración de acuerdo a las disposiciones de la LMV, respecto a la SAP, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 23, 24 y demás relativos de la LMV. Entre los aspectos más importantes que le serían aplicables encontramos que:

- El consejo de administración estará integrado por un máximo de 21 miembros. Se designará a un secretario, quien no formará parte de dicho consejo.
- El consejo de administración contará, para el auxilio de sus funciones, con el apoyo de uno o más comités que se establezcan. Generalmente se establecen los comités de prácticas societarias, y el comité de auditoría. Dichos comités deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el artículo 42 LMV.
- El consejo de administración deberá sesionar, por lo menos, cuatro veces durante cada ejercicio social.
- El consejo de administración se ocupará de los asuntos establecidos en el artículo 28 LMV. Los miembros del consejo de administración desempeñarán su cargo procurando la creación de valor agregado en beneficio de la sociedad, sin favorecer a un determinado accionista o grupo de accionistas.
- Funciones del consejo de Administración: Establece la estrategia del negocio y lineamientos de control interno.
- Identificar alternativas para generar valor.
- Vigila la gestión de la sociedad por parte del DG y directivos relevantes.
- Aprueba los estados financieros.
- Aprueba ciertas operaciones, nombramientos y retribuciones a directivos con la opinión del Comité de Prácticas Societarias.
- Aprueba lineamientos y políticas relativos a temas contables y de control interno con la opinión del Comité de Auditoría. (Art. 28)

Hay que recordar que para formar adecuadamente los estatutos sociales antes citados, la SAPI deberá conformar un régimen corporativo con todas las herramientas que proporciona la LMV. Un punto muy importante en este tipo de sociedades mercantiles es que el Consejo de Administración, también podrá crear uno o más comités para el mejor desempeño de su funciones.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



Funciones del Director General

Otro punto muy importante dentro del régimen corporativo de esta sociedad es el director general el cual será responsable de las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de gestión y conducción de los negocios.
- Proponer al consejo la estrategia del negocio y los lineamientos de control interno.
- Es responsable de la preparación y contenido de la información relevante de la sociedad y su difusión al público.
- Sera el responsable de la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control y registro, así como de otras funciones que hoy le corresponden al consejo. (Art. 44)
- Funciones del Auditor Externo.
- Contar con un auditor externo independiente. (Art. 41)
- El auditor externo podrá ser convocado en calidad de invitado, con voz sin voto, a las sesiones del Consejo de Administración. (Art. 27)
- Emite un dictamen sobre los estados financieros, elaborado con base en normas de auditoría, que versa sobre: Veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera y los principios de contabilidad y las estimaciones significativas.

Beneficios de una SAPI?

Definitivamente uno de los mayores beneficios es que permite un régimen corporativo flexible, además permite que sus accionistas minoritarios puedan ejercer el control sobre la organización administrativa y política de su sociedad, independientemente de su porcentaje en el capital social, un ejemplo fundado sería el siguiente:

- En la sociedad anónima SA, para nombrar cuando menos un consejero, deberá cubrir por minoría el 25% del capital social en votación (LGSM, art 144); cuando en la SAPI por minoría se deberá cubrir el 10 % de las acciones con derecho a voto ilimitado o restringido para designar o revocar en la Asamblea General de Accionistas un miembro del Consejo de Administración (LMV art 16 fracción I).
- En la SA, por minoría el 25% del capital social podrá nombrar cuando menos un Comisario. (LGSM Art. 171); cuando en la SAPI por minoría el 10% de las acciones con derecho a voto, incluso limitado o restringido o sin derecho a voto podrán nombrar a un Comisario. (LMV Art. 16 fracción II.)
- En la SA, podrán convocar a Asambleas el 33% del capital social pidiendo por escrito al Administrador o Consejo de Administración o a los Comisarios, la convocatoria de una Asamblea General de Accionistas, para tratar los asuntos que indiquen en su petición (LGSM Art. 184 y 199); cuando en la SAPI bastara por minoría tan solo el 10 % del capital social para solicitar se convoque a Asamblea General de accionistas. (LMV Art. 16 fracción III.)



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



Funciones del Comité de Auditoría

- Investigar posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento.
- Vigilar que el director general dé cumplimiento a los acuerdos de las asambleas y del consejo de administración.
- Designa, supervisa, evalúa y remueve al auditor externo, con base en la determinación de sus honorarios y actividades a realizar.
- Opina sobre lineamientos de control interno, políticas contables y servicios adicionales que puede prestar el auditor.
- Discute los estados financieros con los directivos y el auditor externo, para proponer su aprobación al consejo.
- Vigila que las operaciones con personas relacionadas y las relevantes se ajusten a lo establecido por la ley.
- Investiga posibles incumplimientos a los lineamientos y políticas de operación, control interno y registro contable.
- Si lo requiere, solicita opinión de expertos independientes. Convoca a asambleas de accionistas. (Art. 42)

Funciones del Comité de Prácticas Societarias

- Opina sobre transacciones con personas relacionadas y las relevantes.
- Opina sobre designación, desempeño, remuneración y otorgamiento de préstamos a DG y directivos relevantes.
- Propone candidatos para los órganos de administración del grupo empresarial.
- Si lo requiere, solicita opinión de expertos independientes.
- Convoca a asambleas de accionistas. (Art. 43)

Deberes de los consejeros y directores.

Deber de Diligencia.- Informarse; prepararse para las sesiones del consejo y comités; evaluar la suficiencia y Veracidad de la información, y velar por el correcto uso y aprovechamiento de recursos humanos y materiales.

Deber de Lealtad.- Tomar decisiones sin conflicto de interés; guardar confidencialidad de la información; cerciorarse de que la información relevante se haga pública, y revelarle al consejo información necesaria para la toma de decisiones y los conflictos de interés que tengan.

Deber de Fidelidad.- No competir con la sociedad, ni tomar oportunidades de negocio que le correspondan a la sociedad. registre en contravención de los principios de contabilidad (Art. 347)



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



- Las SAPIs no requerirán registrar sus acciones (o los valores que las representen) en el RNV para su emisión y oferta, a menos de que pretendan llevar a cabo una oferta pública. Una SAPI puede realizar oferta pública, registrando sus acciones (o los valores que las representen) en el RNV y listándolas en la Bolsa Mexicana de Valores, SA de CV ("BMV"), y también puede hacerlo sin que sea necesario llevar a cabo una oferta pública de las mismas, convirtiéndose así en una SAPIB

Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil.

Los accionistas podrán convenir libremente derechos y obligaciones que establezcan opciones a compra o venta de acciones, enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o ejercicio del derecho de preferencia (éste último puede llegarse a ampliar, limitar o hasta negar), Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas, acuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública, para emitir acciones que confieran el derecho de veto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas respecto de las resoluciones de la asamblea general de accionistas.

Otras Ventajas Legales.

Este tipo de sociedades en cuestión, podrán prever estipulaciones adicionales a las que permite la LGSM para las sociedades anónimas en general, que son las siguientes:

- Imponer restricciones, de cualquier naturaleza, a la transmisión de propiedad o derechos, respecto de las acciones de una misma serie o clase representativas del capital social, distintas a lo que se prevé en el artículo 130 de la LGSM.
- Establecer causales de exclusión de socios o para ejercer derechos de separación, de retiro, o bien, para amortizar acciones, en adición a lo dispuesto en la LGSM, así como el precio o las bases para su determinación.

Convenio de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en la LGSM, cualquier acuerdo que limite los derechos de los accionistas para votar libremente sus acciones es nulo y carece de validez.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



A cambio, las SAPIs pueden celebrar Convenio de Accionistas respecto de los siguientes asuntos:

- Obligaciones de no desarrollar giros comerciales que compitan con la SAPI, limitadas en tiempo, materia y cobertura geográfica, sin que dichas limitaciones excedan de tres años y sin perjuicio de lo establecido en otras leyes que resulten aplicables;
- Derechos y obligaciones que establezcan opciones de compra o venta de las acciones representativas del capital social de la SAPI;
- Enajenaciones y demás actos jurídicos relativos al dominio, disposición o ejercicio del derecho de preferencia a que se refiere el Artículo 132 de la LGSM, con independencia de que tales actos jurídicos se lleven a cabo con otros accionistas o con personas distintas de éstos;
- Acuerdos para el ejercicio del derecho de voto en asambleas de accionistas, sin que al efecto resulte aplicable el Artículo 198 de la LGSM; y
- Acuerdos para la enajenación de sus acciones en oferta pública. (LMV Art. 16 fracción VI)
- Obligación a cargo de un accionista de pactar con el tercero adquirente que su venta solo podrá hacerse junto con la venta de las acciones de otro o todos los demás accionistas. (tag-along).
- Obligación a cargo de uno o varios accionistas de obligarse a vender cuando un tercero adquirente de acciones de otro accionista quiera comprar (drag along).
- Acuerdos para el ejercicio del derecho del voto en asambleas.
- Acuerdos de tipo operativo que en la práctica se incluyen en los Convenios de Accionistas y que no se incorporan en los estatutos por mantener la confidencialidad.
- Respecto de las acciones.

Bajo la LGSM, las sociedades anónimas mexicanas no pueden adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial.

- Conforme a la LMV, las SAPIs podrán adquirir sus propias acciones:
- Con cargo a su capital contable, en cuyo caso la sociedad podrá mantener dichas acciones; o
- Con cargo a su capital social, en cuyo caso, las acciones adquiridas deberán ser canceladas o convertirse en acciones de tesorería. Lo anterior estará sujeto a la previa autorización del
- Consejo de Administración de la SAPI.

Responsabilidades

Los auditores, abogados externos y profesionistas que emitan opiniones responderán por los daños y perjuicios que ocasionen a los accionistas, cuando:

- De manera negligente, el dictamen u opinión proporcionado al público contenga vicios, defectos u omisiones.



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros



- Dolosamente, en dicho dictamen u opinión se incorpore información falsa o que induzca a error, se recomienden operaciones perjudiciales o se sugiera u ordene que una operación se registre en contravención de los principios de contabilidad (Art. 347)

Penas y Sanciones:

- Se prevé ejercer prisión de tres a 12 años a los consejeros, directores generales, directivos relevantes y empleados que con ánimo de lucro perjudiquen a los accionistas mediante la alteración de cuentas o condiciones de contratos, la realización de operaciones o gastos inexistentes o exageración de los reales, o bien, que, a sabiendas, realicen cualquier acto u operación perjudicial al patrimonio de la sociedad. (Art. 386).
- De dos a diez años de prisión a quienes lleven oferta pública de valores no inscritos en el registro, sin contar con la autorización de la Comisión. (Art. 374)
- De tres a nueve años de prisión a los miembros del consejo de administración, directivos o empleados que ofrezcan u otorguen información a terceros sobre las operaciones, servicios o depósitos de valores sin instrucción de los titulares o expresa de las autoridades facultadas. (Art.377)



mayacontadores

Contadores Públicos Certificados y Asesores Financieros

Tampico

Loma Azul No. 207
Col. Lomas de Rosales. C.P. 89100
Tampico, Tamps., México.
+52 (833) 217.8500
+52 (833) 217.8501
+52 (833) 217.8502

Querétaro

Rufino Tamayo No. 7-101
Fracc. Pueblo Nuevo C.P. 76900
Corregidora Querétaro, México
+52 (442) 225.32.71
+52 (442) 225.43.34

Houston

11511 Katy Freeway Suite 640
Houston, Texas 77079
001 (281) 741.36.91

McAllen

801 E Fern Ave. Suite 116
McAllen, Texas 78501
001 (956) 293.60.03